

citara muchos hechos comprobantes de esta verdad, imitacion de la jurisdiccion & estuicia, por lo tanto deve ponerse un termino ala facultad cano ilimitada de formar villas nuevas.

En los pueblos que deban concebirse Ayuntamiento no podra vafar el numero & sus individuos de seis; asi como en las mayores poblaciones no de vera exceder de veinte y cuatro.

sin mas mencio q.  
la imposibilidad  
fuer

Todos los cargos municipales deberan ser gratuitos, honorificos, temporales y obligatorios.

Aunque el origen de estas corporaciones es popular, deberan estar sometidas al gobierno, en terminos que este pueda disolverlas y mandar formarlas de nuevo: todas las instituciones de un pais deben estar sujetas ala accion del poder supremo; sin esto no se concibe el orden en un Estado.

Las elecciones de Ayuntamiento se haran por el metodo directo como las de Diputados y Senadores: los elegidos deberan tener las condiciones que designa la ley electoral, para los electores de Diputados y Senadores y los electores de Ayuntamiento deberan pagar una contribucion que no bafe de veinte <sup>en los pueblos pequeños</sup> ni <sup>de cuarenta</sup> de veinte <sup>en los grandes</sup> <sup>o veinte mayor</sup> segun las circunstancias de los pueblos.

Directa

Los nombramientos de Alcaldes y de Prior Indico se haran al mismo tiempo que el de los Regidores, pero designand los sujetos que han de ejercer estos encargos.

El orden publico

